

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
SERVICIO DE TRANSPORTE DE LAS VISITAS PROCEDENTES  
DE CÓRDOBA CAPITAL QUE SE RECIBAN EN EL C.A. EL  
CABRIL**

**Nº EXPEDIENTE CO-CB-25-021**

Clave: A32-ES-CB-0768

Páginas: 3

**INDICE**

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS**
- 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**
- 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Clave: A32-ES-CB-0768	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 2
-----------------------	----------------	----------------------	--------------

## 1. **OBJETO**

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones para la ejecución del servicio de transporte de las visitas procedentes de Córdoba capital que se reciban en el Centro de Almacenamiento de Residuos Radiactivos de Media, Baja y Muy Baja Actividad de El Cabril, en adelante el C.A. El Cabril, cubriendo las necesidades de transporte (ida y vuelta) de las visitas a dicho Centro, situado en el término municipal de Hornachuelos/Córdoba: Ctra. A-447 km 17 y 18 Fuente Obejuna- Alanís, desde la localidad de Córdoba.

## 2. **ALCANCE**

Con objeto de dar a conocer al visitante el proceso de gestión de los residuos radiactivos que se lleva a cabo en la instalación, así como las actividades que realiza Enresa, desde el Servicio de Comunicación Social se organizan visitas guiadas para escolares, colectivos sociales, técnicos, etc.

Con objeto de facilitar estas visitas, Enresa tiene previsto facilitar el desplazamiento a todas las visitas procedentes de Córdoba capital.

Se estima un total de 180 visitas con origen en Córdoba capital para el plazo de 36 meses.

## 3. **REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS VEHÍCULOS**

El contratista deberá contar con una flota mínima de dos (2) vehículos. Los vehículos a utilizar serán autobuses de 39 a 55 plazas y deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Los asientos dispondrán de inclinación dorsal, reposapiés y reposabrazos.
- La antigüedad de la flota de vehículos para la realización de este servicio no podrá ser superior a 8 años.
- Cinturón de seguridad de tres puntos en todos los asientos.
- Sistema de climatización frío/calor.
- Sistemas de reproducción de audiovisuales, incluyendo DVD operativo y micrófono.

## 4. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

Los días de servicio son generalmente laborables de lunes a viernes, con posibilidad de algunos sábados y domingos al año.

Las peticiones de servicio, modificaciones o anulaciones de los servicios se realizarán preferentemente por mail o por teléfono por el responsable del contrato del Servicio de Comunicación Social con al menos 48 horas de antelación, salvo casos de urgencia en que se podrán solicitar servicios hasta 24 horas antes de su realización.

El contratista designará a uno de los miembros de su equipo como interlocutor para la coordinación y seguimiento del desarrollo de los viajes con el responsable del contrato.

Enresa se reserva el derecho de variar el itinerario e incluso suspender el servicio avisando al contratista con la mayor antelación posible. Los servicios anulados no se remunerarán.

El horario habitual de los viajes será entre las 8:00h y las 17:00h, aunque puede sufrir variaciones. El vehículo estará a disposición de la visita durante toda la jornada desde la salida en el lugar de procedencia hasta su regreso al mismo punto.

Clave: A32-ES-CB-0768	Revisión: 0	Fecha: Marzo 2025	Página: 3
-----------------------	----------------	----------------------	--------------

## 5. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista tendrá la obligación de:

- a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento y de higiene, los medios de transporte necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) El contratista está obligado a sustituir cualquier vehículo de manera que la prestación de los servicios quede asegurada en todo momento con igual o mejores prestaciones. El vehículo deberá cumplir con las características comprometidas.
- c) Los vehículos llegarán puntualmente 5 minutos antes de la hora prevista de salida y al lugar indicado previamente por Enresa, debiendo estar el vehículo en las condiciones que imponga la normativa vigente tanto en materia de seguridad como de confortabilidad y limpieza que incidan en la comodidad de los pasajeros.

En caso de incumplimiento de los servicios descritos en el horario establecido, el contratista sufragará los gastos generados en el uso alternativo de los medios de transporte que sean utilizados por el personal usuario del servicio contratado.

- d) Una vez finalizada la visita a las instalaciones del C.A. El Cabril, los vehículos dispondrán como punto de regreso el acordado previamente por Enresa.
- e) El contratista deberá contar con el personal necesario para la adecuada prestación del servicio. Este personal dependerá única y exclusivamente del contratista, que asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal con arreglo a la legislación vigente o que se promulgue en lo sucesivo, sin que en ningún caso resulte responsable Enresa de las obligaciones del contratista como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión e interpretación del contrato.
- f) Ante cualquier responsabilidad que se exigiera como consecuencia o derivada del incumplimiento de las obligaciones del contrato, o las legamente establecidas para la prestación del servicio, por parte del contratista, vendrá este obligado a responder directamente frente a Enresa o frente a terceros. También vendrá obligado el contratista a exonerar a Enresa como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones, si se viera Enresa obligada a hacer frente al pago de cualquier indemnización, multa o gasto que le fuere directamente exigible; en tal caso, el contratista deberá resarcir a Enresa del total de los gastos que por tal causa se le hubieren originado.
- g) El contratista será responsable ante los tribunales de los accidentes que puedan sobrevenir y que debe tener debidamente asegurados.